



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU.

En Lima, 12 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Lima Nº 027/ 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en este contexto y con el objeto de contar con información actualizada de importaciones y exportaciones del mercado local, para el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesaria la adquisición de una suscripción anual de bases de datos, denominada "Diario El Comercio";
4. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se



celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 100 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, número de Registro de Empresa (RUC) N° 20143229816, con domicilio en Jr. Miro Quesada N° 300, Lima, Perú, para la renovación de suscripción anual del Diario El Comercio, hasta por un monto total de S/. 773.00 (setecientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUALES A DIARIO EL COMERCIO**

**OBJETIVO:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, y con el objeto de contar con información actualizada de importaciones, exportaciones y la economía del mercado local, se ha estimado necesaria la adquisición de una suscripción anual denominada "Diario El Comercio".

**Requerimientos:**

**Suscripción a Diario El Comercio:**

- Distribución de suplemento diario por un año.
- Período de Renovación desde el 15 de Julio 2017 hasta el 15 de julio 2018.
- Entrega de Suplemento a dirección indicada.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de S/. 773,00 (setecientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA LIMA – N° 027/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102226
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	20143229816
<b>DIRECCIÓN:</b>	Jr. Miro Quezada N° 300, Lima, Perú
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Adquisición de Suscripción anual Diario El Comercio
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad <b>EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.</b>
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>RENOVACION SUSCRIPCIÓN DIARIO EL COMERCIO</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, y con el objeto de contar con información actualizada de importaciones, exportaciones y la economía del mercado local, se ha estimado necesaria la adquisición de una suscripción anual denominada "Diario El Comercio"</p> <p><b>Requerimientos:</b> <b>Suscripción a Diario El Comercio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de suplemento diario por un año.</li> <li>• Período de renovación desde el 15 de julio de 2017 hasta el 15 de julio de 2018.</li> <li>• Entrega de Suplemento a dirección indicada.</li> </ul> <p><b>Monto máximo:</b> El monto máximo a pagar es de S/. 773,00 (setecientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.</p>



**OBSERVACIONES:**

El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.** deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, es don Jaime Graña Belmont, y sus principales accionistas son Milagros Villacorta Ostolaza, Mariza Hondermann Sevillano, José Antonio García-Miro Miro-Quezada, Luis José Miro-Quezada Valega y Karim Ali Merzthal Reyes.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y Subtítulo 22, Ítem 04., Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Héctor Echeverría Vásquez  
Jefe del Departamento Económico  
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Depto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepartamento América Latina, ProChile
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo